

La Hoja Casbantina

Enseñar á los labriegos el modo de alcanzar mayor bienestar y desahogo... constituye uno de nuestros principales deberes. (MALCNOTI).

Año IX

Casbas 16 de Agosto de 1916

Núm. 148

Nueva plaza con 800 pesetas

Facultada por la última Asamblea, la Junta directiva de este Sindicato, para señalar el sueldo que debe asignarse al auxiliar de Secretaría de dicho Sindicato, plaza nueva creada en virtud del exceso de trabajo, y facultada asimismo para asociar este cargo á otro compatible, á fin de que resulte menos gravoso, oída la petición de algunos socios de Sieso; se acuerda: que el agraciado acredite saber no sólo escribir, sino afeitar para que pueda prestar este servicio á los socios que lo deseen.

El designado disfrutará del sueldo de ochocientas pesetas, pagaderas por meses vencidos.

La plaza se proveerá del 1.º de Septiembre al 1.º de Octubre.

Las solicitudes en papel común, con la certificación de buena conducta, se dirigirán á este Sindicato.

Casbas 1.º de Agosto de 1916.—El Presidente del Sindicato, José Betrán.

La celebración de nuestra 5.ª Asamblea Y SUS ACUERDOS Y FALLOS

Convocada para el 16 del próximo pasado mes de Julio la quinta Asamblea de este Sindicato Agrícola. tuvo lugar en el vecino pueblo de Sieso, en el molino eléctrico de D. Mariano Claver y en el salón de las prensas hidráulicas.

A las ocho en punto llegó á dicho lugar nuestro director D. Julián Avellanas, recibéndole el señor alcalde ejerciente de dicho pueblo D. Zacarías Zapater y el Sr. Claver (hijo), que con otros estaban ultimando los detalles para que la larga estancia en dicho lugar, necesaria á los socios, fuera más llevadera.

Momentos después el señor presidente del Sindicato Agrícola Casbantino D. José Betrán y buen golpe de socios de la inmediata villa de Casbas, procediéndose inmediatamente á abrir la sesión para no desperdiciar un minuto.

Ocupó el centro de la mesa nuestro director, teniendo á sus lados á los alcaldes de Sieso y Casbas, á D. Mariano Claver como letrado, como dueño del local y presidente de la Junta de Sieso, y á los señores D. José María Mañeru y D. Matías Company en atención á sus títulos académicos de Médico y Farmacéutico, sentándose á uno y otro lado de la mesa los presidentes de las Juntas de los pueblos que este Sindicato abarca y que eran en el local en el momento de la apertura; todo por orden riguroso de antigüedad en la constitución de sus respectivas Juntas locales.

También ocuparon la presidencia los Sres. D. Mariano Seral, párroco de Tabernas y D. Mariano Carrilla, capellán del Real Monasterio de Casbas.

En el primer momento los socios fueron escasos en relación á la totalidad, pero engrosaban poco á poco las filas con los que solos, ya en pelotones, iban llegando.

El punto culminante fué á eso del mediodía y al abrir la tercera sesión de la tarde.

En pocas Asambleas como en esta se han presenciado debates tan animados; lo cual prueba que los socios entran poco á poco en la lucha de las ideas, no concretándose á decir: estamos conformes con cuanto la Mesa proponga, sino discutiendo las conclusiones parte por parte, punto por punto, concepto por concepto, hasta el último detalle.

La Asamblea fué en la época peor, en lo fuerte de la trilla; fué convocada con poco tiempo, como dijeron algunos presidentes, y aún llegaron los avisos á los socios más tarde por no poder remitir con rapidez nuestra HOJA del 8 de Julio. En cuatro días, á paso de carga, como escribió un socio, fué reunida, porque urgía fallar dos asuntos de importancia: si los socios estaban conformes con los señores Médico y Farmacéutico, y éstos con ellos al añadir bases nuevas en los contratos impugnados.

De no entenderse, para todos era necesario salir de la duda y obrar en consecuencia.

Algunos no pudiendo asistir mandaron su adhesión; otros formularon proposiciones, que la Mesa aceptó poner á discusión, y los Sres. Company y Rodrigo dieron lectura á dos trabajos bien pensados, mejor escritos y brillantemente sostenidos llegado el punto de la discusión.

Hubo momentos que aquello parecía un verdadero parlamento, terciando en los debates muchos socios para aclarar conceptos y encauzar los asuntos al bien común.

Al final de las sesiones reinó la más cordial armonía y reíamos unos con otros de lo vivo que andaba el asunto y cómo nadie perdía un ripio de la discusión, cada vez más importante.

Resta, antes de transcribir las conclusiones aprobadas, cumplir el acuerdo de la Asamblea de dar un voto de gracias á D. Mariano Claver por las deferencias que para todos tuvo; al Sr. Alcalde ejerciente D. Zacarías Zapater que, suspendidas las garantías constitucionales y anuladas momentáneamente las leyes de Asociación y Reuniones públicas, se dignó no solo autorizar nos constituyéramos en Asamblea general fuera de nuestra residencia, sino presidir el acto; y al Sr. D. Mariano Seral por la molestia de aguardar para la Misa á que terminara la primera sesión, que lo fué después de las diez.

Muchos, como se vió, asistieron al templo; otros que habían cumplido con el precepto quedaron en la plaza del Molino ó discurrieron por las calles que estaban de fiesta con los socios forasteros, para los que los vecinos de Sieso tuvieron todo género de atenciones y por lo cual, en nombre de todos, les da-

mos las gracias más rendidas por haber cumplido con exceso las leyes de la amistad franca y generosa.

Los acuerdos que para conocimiento de todos los socios fueran aprobados por la Asamblea y que por tanto tienen fuerza de obligar á los no asistentes, según dispone el Reglamento, se publican, tomados del libro de actas, para que nadie alegue ignorancia en el día de mañana.

Su lectura les demostrará que ha sido una de las Asambleas de más fruto, cuyos resultados se tocarán el día de mañana, pues son como la semilla que necesita tiempo para desarrollarse y llegar á madurez.

Los jalones están puestos, y la orientación dada á los asuntos nos conducirá á la meta deseada.

La satisfacción que al terminar se veía en los semblantes de los socios decía de muda manera habíamos hecho una buena faena. Algunos asuntos no fueron totalmente resueltos, pero se sentó la base para poder terminar la obra sin necesidad de nueva Asamblea.

Los acuerdos ó bases aprobadas por orden de materias, son los siguientes:

ASUNTOS GENERALES

1.º Vista la necesidad imperiosa de aligerar el peso que gravita sobre nuestro Director, se crea una plaza de Auxiliar de Secretaría, para cuyo sostenimiento y dotación todos los socios de la Caja de Ahorros y de Crédito popular y la de Seguros contra la mortalidad del ganado, pagarán en el año inmediato la cuota de una peseta anual.

2.º La Junta Directiva acordará el sueldo que haya de disfrutar y la anunciará oportunamente; procurando que sin más gravamen para las obras sociales pueda darse al encargado una pensión suficiente para vivir.

3.º La reglamentación de estos servicios será objeto de un contrato detallado entre la Junta (en su nombre el presidente) y el que desempeñe dicho cargo.

4.º Para sufragar el importe de las diferentes cosas compradas por el Sindicato, se formarán aportaciones de veinte pesetas. Serán sin interés: serán voluntarias y serán amortizadas por sorteo en el plazo de cinco años.

5.º Si bien el anticipar dicha cantidad es un acto voluntario para todos los socios, sin embargo, por su dignidad y por ser un asunto importante para todos, ningún socio debe dejar de tener su aportación, una por lo menos, pues el interés que es lo único que pierde, visto por un lado, lo gana con creces por el otro, siendo un asunto de vitalidad para la expansión de todas las obras sociales que tenemos en movimiento.

6.º Se imprimirá un talonario especial para que, aún perdido el documento, el socio pueda recobrar la cantidad que entregó sin más que firmar un suplemento.

Las amortizaciones se harán en Septiembre, y se publicarán en LA HOJA todos los años.

7.º Siendo de justicia pagar al trabajador el importe de su jornal al terminar el día, y atendiendo á que los señores Médico, Farmacéutico, Veterinario y todos cuantos nos prestan sus servicios, tienen perfectísimo derecho á no estar un año sin cobrar sus conductas, por lo cual el Sindicato está, según los contratos hechos, obligado á pagar mes por mes el importe de sus honorarios, para lo cual tiene que pedir prestado á la Caja de Crédito la respetable suma que todo ello representa, siendo esto en quebranto de los mismos socios por muchas causas; se establece y manda que dichas cuotas, por ser de pequeña monta se paguen al principio de año y no

al fin como suelen hacer la mayoría de dichos socios.

8.º Para obligar á los abandonados se manda á dichos señores que al ser llamados para prestar sus servicios pidan en todas las casas la libreta correspondiente á cada socio, y si no se ponen al corriente, á la tercer visita pondrán en dicha libreta: *suspendido el servicio por falta de pago y su firma*.

Si continúan visitando se les descontará á ellos, á fin de mes, la cuota correspondiente á dicho socio, sin apelación de ningún género.

9.º Puesto á discusión si convenía á los socios trasladar su oficina de Farmacia el Sr. Company de Sieso á Casbas, y atendiendo á que en dicha villa hay dos donde pueden en caso de urgencia surtir los socios, siendo los gastos á cuenta de todos, que hay más socios á la parte superior, que el asunto es accidental y no esencial para nuestra buena marcha; que, además, no es unitivo sino divisivo, y que hoy no hay tiempo para estudiar á fondo la materia, la Asamblea acuerda lo resuelva la Junta directiva vistas las orientaciones que tomen otros asuntos de cuantía para el mayor desarrollo de nuestras obras.

Cooperativa Farmacéutica

1.º Que se paguen mes por mes todos los gastos de farmacia al presentar las facturas de lo consumido.

2.º Que se ponga una lista en la farmacia de todo lo que deben los socios, no por cuotas ó por personas, sino por otros conceptos, y que al despacharles se les ruegue abonen esas pequeñeces, las que no figuran en su libreta, pero sí en los libros del Sr. Company por no haberla presentado á su tiempo.

3.º Que se facilite al Sr. Farmacéutico la lista de los socios inscritos en la Cooperativa Médica y que al ir por medicación se presente siempre la libreta de la cooperativa farmacéutica.

4.º Que todos los años y en todos los pueblos donde haya socios de estas dos Cooperativas se forme por la Junta local una relación expresando el número exacto de individuos que componen cada familia, la cual sea autorizada con la firma del Presidente, anotando las altas y bajas de cada casa, cuya relación será remitida á la Junta Directiva de Casbas todos los años ocho días antes de San Miguel.

5.º Visto y sabido por todos el aumento terrible que han tenido los medicamentos, la Asamblea acuerda que se pague á 0'90 pesetas por persona en el año presente y en el venidero.

6.º También se cobrará á 0'90 (ó sea dieciocho perricas) por bestia, estén ó no aseguradas, pero las que distan mucho no pagarán esos 0'90 céntimos por lo difícil de su aprovisionamiento.

7.º En el año actual, como en los anteriores, puede cobrarse al tipo de peseta por persona y bestia; sin embargo la Asamblea acuerda lo anteriormente dicho, aun dando como se dan en la farmacia las recetas todas, sean ó no de las comprendidas en la relación de las de iguala.

8.º No habiendo en la farmacia de Sieso específicos, y siendo en muchos casos de necesidad, se hará un pedido con la relación de ellos dada por los señores Médico y Veterinario, cuyo importe se adelantará al señor Farmacéutico con lo obtenido de las aportaciones ya dichas, ó con fondos de la Caja de Crédito en calidad de reintegro al finalizar el año.

Acuerdos sobre la Cooperativa Médica

1.º La Asamblea, dejando en pie el modo y forma de pago que en el año actual rige y todo cuanto en los contratos anteriores no se oponga á lo dicho,

quiere que para el inmediato se modifiquen algunas bases al firmarse dicho documento.

2.º Será obligación del Sr. Médico no solo mirar si no encontrar y poner á nuestra disposición quien le sustituya, ocupando su puesto en esta villa en sus ausencias ó enfermedades.

3.º Si él no llenara este deber lo hará la Junta directiva, y los gastos que la sustitución causare no serán á cargo del médico en más cantidad que la que bajo todos conceptos reuna, si no de la Junta y socios en cuyo nombre haya cerrado el contrato mensual.

4.º Al finalizar el primer mes, con ocho días de anticipación se pondrá en conocimiento del señor médico, y si él no puede ni tiene sustituto, se extenderá el contrato para otro mes en la forma anterior, y avisándole al final como se ha dicho.

5.º Si al finalizar el tercer mes ni él ni un sustituto á su cuenta se ponen al frente del partido, la plaza se declarará vacante por abandono de servicio, pudiendo contratar la Junta por lo que reste de año con quien más lo estime prudente y económico.

Cooperativa Veterinaria

1.º Reciente el contrato de esta obra social se deja en todo su vigor para el año inmediato que empezará el 17 de Enero.

2.º La cuota que hayan de satisfacer las bestias será igual en todos los pueblos, según las clases, para que haya igualdad absoluta entre los socios, ya que iguales son los pueblos en el servicio que reciben.

3.º Antes del día citado, la Junta directiva y el señor veterinario fijarán ese tipo para que pase á la libreta de cada socio.

Cooperativa de Crédito

1.º La lista se hará el 25 al 30 de Agosto de cada año; será lo más amplia posible, firmando todos los socios por sí ó á su ruego según está mandado.

2.º Los suplementos de crédito solo se admitirán en casos excepcionales y con las firmas de todos los socios.

3.º Todos los que deben á la Caja ingresarán su importe hasta el día 25 de Agosto. Esos días hasta el final son necesarios para preparar los libros y demás que han de regir en el año inmediato.

4.º Los que lo hagan después de ese día tengan por cierto que no obtendrán préstamos hasta pasados ocho días en castigo de su apatía y eso si no hay otros que pidan.

Warrantaje

1.º Los trigos que se depositen lo serán en el pueblo de cada socio, bajo la responsabilidad del presidente; por cada fanega se abonará cinco pesetas; si bajara el tipo abonarán la diferencia en 31 de Diciembre.

2.º Queda á voluntad del presidente el aplazar la pnta pignorada, pero él debe ser igual con todos á no existir razones poderosas. De todos modos contra él se procederá judicialmente, como ya se ha hecho si diere lugar á ello por complacencias mal entendidas y peor ejecutadas.

Sieso 16 de Julio de 1916.—El presidente, en nombre de toda la Asamblea, *José Belrán*.—Doy fe: *Justo Pascual*, secretario.

Una lección de Historia

XXXIII

M nopolio de los naipes, del aguardiente y del tabaco

Son los juegos de dos clases: unos de recreo, otros

de suerte ó azar; los primeros siempre lícitos; los segundos nunca: llámase por eso juegos prohibidos, pues lo están por las leyes canónicas y civiles.

No sólo el Código penal vigente en España hoy, sino ya las más antiguas leyes romanas prohibieron los dichos juegos, mandando desterrar á los jugadores de profesión.

No sería mala la escarda de zánganos que se echarían fuera de las ciudades, y hasta de los pueblos, donde muchos no tienen otra ocupación, al parecer, que jugar y siempre jugar.

Uno de los medios más en uso para el juego de una y otra clase son los naipes: y ya que estas lecciones son de Historia, no juzgamos estará fuera de su lugar decir algo del inventor, causa y antigua forma de la baraga, hoy baraja, pues son sin duda muchos los que lo ignoran.

La baraga fué (después de su invención para distraer al rey Carlos VI de Francia, muerto el 21 de Octubre de 1422), uno de los juegos más favoritos para los militares; los cuatro elementos integrales eran indispensables para la guerra, espadas, alimentos, corazón y dinero.

Era la espada en aquella época el arma principal; pues las luchas, á las primeras de cambio, resultan cuerpo á cuerpo: lo que hoy llaman bastos fué en su origen una mata, dos ó más de trébol rojo, que significaba la fecundidad de los campos, indispensables para vituallarse los ejércitos; los oros representan la moneda tres veces necesaria para las luchas, según frase de Napoleón: «para la guerra solo hace falta tres cosas: dinero, dinero y dinero». Las copas actuales que en las cartas están representadas, han venido á sustituir y con razón el lugar que ocuparon antes los corazones, emblema del valor; porque los hombres de empuje son una rareza; los de corazón han muerto, y viven los de las copas, aunque con éstas se maten.

Si alguno quisiera saber más le diríamos que el inventor fué un hijo de Santiago Grigenneur, francés de nación, de oficio cantero, que vivía en un barrio de París, y cuyo hijo, pobre pintor, hizo unas pinturas para distraer al rey que padecía de locura y que gozaba en los ratos de lucidez con aquellas combinaciones guerreras. Eran los cuatro reyes pintados en aquellos cuatro trozos de pergamino, David, Alejandro, César y Carlo Magno; las damas, á quien llaman sotas, eran Judit, Palas, Raquel é Isabel; los cuatro caballos que hoy tiene se introdujeron mucho después, para dar quizá más rapidez y más expresión guerrera al juego.

Muy probable es que la estancia prolongada de las tropas en esta villa introdujera el conocimiento de los juegos de baraja, tan á propósito para matar el tiempo, el dinero y la salud, juegos á los cuales Huesca había declarado guerra á muerte sin distinción ninguna desde el momento en que se usara de las cartas para cualquier entretenimiento, como lo acredita un pregón mandado publicar el 20 de Febrero de 1597, y de cuyo acto da fe el notario Johan Sanz, que lo traslada á la letra y dice así:

«Oyt que hos hazen ha saber departe de los muy magnificos senores Justicia, Prior y Jurados de la ciudat. Vandan que ninguna persona de qualquiere grado, stado o condición que sean pueden Jugar ni Jueguen á juego de dados ni cartas, ni otro qualquiere juego illicito, so pena de sesenta sueldos pagaderos por qualquiere de los contra facientes y encobridores de los dichos Juegos aplicaderos al calmedina de la dicha ciudat justa la forma de su privilegio real del dicho calmedina, y porque ignorancia ninguna no se pueda allegar, mandan hazer pregón público por los lugares acostumbrados á son de trompeta.»

Dicho está que en Casbas la rigidez de los Jurados era mayor y que los juegos de suerte estarían pro-

hibilos para todos paisanos y militares: quedando en la villa al retirarse las tropas como sedimento malsano, esa costumbre: la de beber aguardiente y la de fumar tabaco, las cuales han adquirido raíces profundas, ensanchándose de día en día estos hábitos nada económicos ni favorables á la salud.

No eran, no podían ser los aguardientes de aquella época tan tóxicos como los alcoholes que hoy se usan, sobre todo si son de patata, de remolacha, de cereales, de manzanas ó peras, cinco veces más venenosos que el etílico ó de vino, pero siempre malos, aunque entonces no se elevaba la graduación al tipo de hoy, por no ser conocidos los métodos actuales para obtener el espíritu que llega á dar hasta 95 partes de alcohol por 100 de volumen.

Las alquitaras antiguas ó alambique, llegaba á 50 partes de alcohol, que era el grado más alto de la mezcla de agua y alcohol, por lo que se le llamaba aguardiente. No estará demás decir lo que para la fabricación solían poner, y era gengibre, clavo, corteza de naranja, flor de romero, hojas de salvia y granos de árbol del paraíso. Después se introdujo la costumbre de añadir anís, y hoy ha desaparecido el nombre antiguo de aguardiente, sustituyéndole éste, más impropio que el primero, pues en verdad aquel líquido semejante al agua ardía con facilidad por ser el alcohol un combustible que se inflama con gran facilidad, é inflama á sus consumidores hasta el punto de abrasarles las entrañas y ponerles muchas veces al nivel de los animales y más bajo si cabe, pues éstos conservan aún, sin tener el uso de la razón, sus instintos, y el hombre alcoholizado la pierde poco á poco ó de un golpe en la borrachera, que da cortas alegrías y largos disgustos.

Pero no insistamos más sobre este punto y digamos cuatro palabras sobre la historia del tabaco.

Que el tabaco procede de América nadie lo ignora: según la opinión más corriente fué descubierto en la isla de Cuba por Rodrigo de Jerez, natural de Ayamonte, y Luis de Torres, judío bautizado, que formaban parte de la expedición de Colón en 1492, y cuya planta vieron encendían los naturales en un canuto para absorber el humo: fumaban los más pudientes con un instrumento en forma de *y griega* poniéndose los dos caños por las dos ventanas de la nariz. A este instrumento le llamaban tabaco.

Hernán Cortés en 1518 mandó al emperador Carlos V simiente de esa planta, y Nicot, cuarenta años más tarde, la empezó á cultivar en un jardín de Lisboa, siendo en dicha ciudad embajador de Francia. El nombre primitivo de la planta fué cohiva.

Al principio se llegó á creer que curaba toda clase de males, y hoy se sabe que tiene un veneno muy activo llamado con el nombre del embajador francés: «nicotina», origen, si de él se abusa, de no pocas indisposiciones, especialmente del corazón y estómago, pues según el doctor Chudroviki, el fumador tarda una hora más en digerir que quien no hace uso del tabaco; siendo preferible fumar con pipa, pues el líquido acre que en ella se forma es tan tóxico que son suficientes unas gotas puestas en la boca de un pájaro para producirle muerte, según afirma el doctor Puerta en su «Química orgánica».

La costumbre de tomar rapé va desapareciendo entre nosotros, pero fué muy corriente poco ha, y data de tiempos muy remotos, según puede verse por la infrascrita capitulación.

En ella, además de monopolizar los juegos de naipes, el aguardiente y el tabaco, pensaron sería otra fuente de ingresos establecer monopolio para toda clase de rifas, contrato lícito en sí, pero muy peligroso, pues á no pocos lleva á la ruina de su fortuna el deseo de adquirir por la suerte de la lotería el capital ambicionado.

No eran las rifas de entonces semejantes á las de hoy, en que el dinero juega un papel importantísimo

amontonando el Estado millones al primer premio para fascinar á todos pobres y ricos, y quedarse á la postre con la mayor parte del capital adelantado, siendo una de las rentas más saneadas del Tesoro.

Entonces se rifaban objetos en general de poco valor, siendo los más dominantes: pañuelos, espadas y zapatos. Adelantándose muchas docenas de años á nuestros estadistas, el Concejo de Casbas estancó en bien de todos la venta y ejercicio de estas industrias por medio de una capitulación famosa y digna de ser imitada.

El documento que extendieron dice á la letra:

1656

Capitulación con la qual los Jurados y Consejo de la villa de Casbas arriendan el tabaco, aguardiente, naipes y Rifa atienpo y por tiempo de ocho años continuos y siguientes, que començaron á correr el día de San Andrés próximo pasado del año mil seiscientos cinquenta y seis, que acabarán víspera de San Andrés del año mil seiscientos sesenta y cuatro lo qual se arrienda con los cabos y condiciones siguientes:

Primeramente es condicion que el que arrendare a de vender el tabaco de oja comun á ocho dineros la onza, y el de el Brasil á veinte dineros la onza, el de polbo de sonante á dieciocho dineros la onza y el olor á tres sueldos la onza: el aguardiente a de sacar cinco libras por cantaro, poniendo anissalo, y se le da de ganancia por cada cantaro de vino quatro sueldos: los naipes a dieciséis dineros los bastos, y los finos á dos sueldos y medio la baraga.

Item es condición que ningún vecino ni abitador de la villa de Casbas pueda vender ni benda ninguna cosa de las arriba dichas, ó alguna della en pena de diez sueldos por cada vez, la mitad para el acusador y Jurados, y la otra mitad para el arrendador.

Item es condición que ningún vecino ni abitador de dicha villa de Casbas pueda dar mesa ni naipes aunque sean del arrendador, llebando interés de ellos más de lo que cuestan, sin licencia del arrendador, en pena de diez sueldos cada vez, debidideros en la misma forma.

Item es condición que el precio de los sobredichos Arrendamientos los aian de pagar los arrendadores en la pensión ó pensiones les dirán los Jurados, y si por no pagar les icieren costos, corra el pago por cuenta de dichos arrendadores.

Item es condición entre las dichas partes que los dichos Juan de Labata y Jusepe Lerin, arrendadores sobredichos, aian de pagar en cada uno de dichos ocho años por el precio de dichos arriendos *Mil seiscientos sueldos Jaqueses* en la forma que los Jurados les dispondrán, como arriba está dicho.

Et con esto las dichas partes a tener pagar y conplir lo que á cada una de ellas toca, obligaron sus personas y bienes muebles y sitios, etc. Juraron á Dios, etc., et fiat large. Testimonios: *Miguel López y Jusepe Ferrer*, menor, abitantes en la villa de Casbas.

Hoy el Estado se ha puesto entre pies estos derechos concejiles, pero aún puede obtener no pocos ingresos por el impuesto aplicable á los Círculos de recreo, que más podrían llamarse de saqueo, en los pueblos donde la talega paga los gastos superfluos hechos en noches de trueno.

Algo era sujetar la codicia de los vendedores de tabaco y de aguardiente; reglamentar el juego lícito y honesto; pero había otras fuentes de riqueza municipal sin alumbrar y á ello dirigió Bescós todo su esfuerzo para llegar sin repartos odiosos á la nivelación municipal, acaparando otros ingresos desperdigados, de los que trataremos en la lección siguiente.